

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
YOPAL - CASANARE
SISTEMA ORAL

Yopal, treinta (30) de junio de dos mil quince (2015)

Acción : Popular – Requiere Técnico Investigador II de la Fiscalía General de la Nación
Demandante : Oswaldo Pérez Mendoza
Demandado : Departamento de Casanare y otros
Expediente : 85001-33-33-001- 2008-00117-00

Teniendo en cuenta el informe rendido por el señor Juan Pablo Grismaldo Gil Técnico Investigador II de la Fiscalía General de la Nación (fls. 1655 – 1790), el cual fue designado para que investigara, identificara y estableciera el paradero de las personas naturales que conforman las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales fideicomitentes e igualmente de los directores o integrantes de juntas, consejos directivos y revisores fiscales, que hayan actuado o dejado de actuar en la época en que se colocaron las inversiones en los patrimonios autónomos y durante la disposición de esos recursos por las fiduciarias.

Ahora bien, como quiera que el profesional se limitó simplemente a allegar copia de los certificados de existencia y representación legal obtenidos de las cámaras de comercio del país, sin que diera respuesta de fondo a lo solicitado por este operador judicial mediante proveído del 05 de febrero de 2015 (fls. 1613 – 16414 c. principal tomo VI); se hace necesario requerirlo para que en el término de diez (10) días contados a partir del momento en que reciba la comunicación respectiva rinda de manera clara precisa y contundente el informe solicitado por el despacho respaldándolo con las pruebas que recopile; advirtiéndole que no será necesario que allegue nuevamente las copias de los certificados de existencia y representación que ya reposan dentro del expediente.

De otra parte por secretaria requiérase a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Administración de Impuestos de Yopal Casanare, para que con carácter urgente en el término perentorio de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación se sirva informar a este Despacho y con destino a la Acción Popular con número de radicado 2008-00117, que personas naturales y jurídicas han efectuado declaración de renta a nombre de las siguientes empresas o consorcios: **Cosacol, Consorcio Viaducto Muña** a su vez conformado por Construcciones Tecnificadas S.A.; Constructec S.A., y Construcciones e Inversiones S.A., **Chacón Bernal Asociados Ltda., Greem Mountain Cosulting S.A., UT Carbones Likuen** integrado por Agua Blanca Construcciones y Servicios Ltda. "ABS", Inversiones Carbomin Ltda., y **Asociación Grupo Esquema**, suministrando además la respectiva dirección de notificación y el nombre de su representante legal.

Una vez agotado lo anterior, pase de inmediato el expediente al Despacho para lo que sea pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Por **secretaría** requiérase al Técnico Investigador II de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Casanare, para que en el término de diez (10) días contados a partir de que reciba la comunicación respectiva rinda el informe solicitado en la pare motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Requerir a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Administración de Impuestos de Yopal Casanare, para que con carácter urgente en el término perentorio de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación se sirva informar a este Despacho y con destino a la Acción Popular con número de radicado 2008-00117, que personas naturales y jurídicas han efectuado declaración de renta a nombre de las siguientes empresas o consorcios: **Cosacol, Consorcio Viaducto Muña** a su vez conformado por Construcciones Tecnificadas S.A.; Constructec S.A., y Construcciones e Inversiones S.A., **Chacón Bernal Asociados Ltda., Greem Mountain Cosulting S.A., UT Carbones Likuen** integrado por Agua Blanca Construcciones y Servicios Ltda. "ABS", Inversiones Carbomin Ltda., y **Asociación Grupo Esquema**, suministrando además la respectiva dirección de notificación y el nombre de su representante legal.

Una vez agotado lo anterior, pase de inmediato el expediente al Despacho para lo que sea pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VEGA BARRERA
Juez

Juzgado Primero Administrativo
de Yopal - Casanare
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SISTEMA ORAL**

El auto anterior se notificó por
Estado Electrónico No. 10 de
hoy 1° DE JULIO DE 2015.
Siendo las 7:00 AM.

SECRETARIA